

Nórida Natalia Trejos Villegas

Calle 52 NUM. 49-28, Edificio La Lonja P.H, PISO 10 Oficina 802 Medellín, Antioquia, Teléfonos: 311 378

35 00 — 2518364; email: abogadatrejos@antail.com dos Asociados

Señores:

COMPANIA ASEGURADORA

CENTRO DE CONCILIACION

E.S.D.

ASUNTO:

OTORGAMIENTO DE PODER.

HELEN VANESA CANO TABARES y HAROLD HUMBERTO ZAPATA RODRIGUEZ, mayores de edad, actuando en nombre propio, y en representación de nuestra hija menor de edad **ELIZABETH SOFIA ZAPATA CANO**, Comedidamente manifestamos a usted que mediante el presente escrito conferimos poder especial y autorizamos a la Dra. **NORIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.017.215.058** de Medellín – Antioquia y portadora de la tarjeta profesional No. **272.731**, y al doctor **JOSE IGNACIO PAEZ QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía **1.040.180.432** del Retiro Antioquia del **280.037** del C S de la J, para que en nuestro nombre y representación presente reclamación de daños y perjuicios y/o solicitud de conciliación previo a la presentación de la demanda **VERBAL**, a título de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por los hechos (accidente de tránsito), ocurridos el día **06 de SEPTIEMBRE de 2022** en jurisdicción del Municipio de Medellín – Antioquia, cuando el señor **JAHOMER DAVID RUIZ MORA** al maniobrar el vehículo de servicio público de placas **STC 723** conduce de manera imprudente y temeraria, excede los límites de velocidad y colisiona a la peatón **HELEN VANESA CANO TABARES**, causándole múltiples lesiones de carácter permanente. Dirigiéndose la presente acción en contra de las siguientes, a saber; **JAHOMER DAVID RUIZ MORA** en calidad de conductor; **NAMIRET S.A.S.** identificado con nit No. **900612734 – 9** en calidad de propietario, la empresa de transporte **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO – COOTRASANA** identificada con nit No. **890906033** – **1** en calidad de empresa afiliadora y la compañía aseguradora la equidad Seguros S.C; pretendiendo la reparación integral de los perjuicios, tanto patrimoniales como extrapatrimoniales de la víctima.

Solicito que se le reconozca personería adjetiva al doctor **JOSE IGNACIO PAEZ QUINTERO** y a la Dra. **NORIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS**, para que represente nuestros intereses dentro del proceso de referencia.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, transigir, asistir a la audiencia de conciliación, firmas actas, presentar demanda, sustituir, confesar, reformar demanda, suprimir, incluir o modificar pretensiones, hechos, pruebas y adicionar demandados, guardar silencio, tachar de falsedad, presentar recursos y desistir, reasumir, presentar cuenta de cobro, recibir la indemnización, recibir títulos y documentos de pago y todas las demás facultades que impliquen la defensa de mis intereses y legalmente otorgados en virtud de la ley, incluido el poder de ejecutar y ejercer la acción de tutela en defensa de mis derechos fundamentales, sin que se puede manifestar que el poder es insuficiente.



Nórida Natalia Trejos Villegas

Calle 52 NUM. 49-28, Edificio La Lonja P.H, PISO 10 Oficina 802 Medellín, Antioquia, Teléfonos: 311 378 35 00 — 2518364; email: abogadatrejos@antail.com dos Asociados

Del Señor (a) Juez

Atentamente,

Helen Vanesa Cano Tabares

HELEN VANESA CANO TABARES
C.C. No. 1.128.444.153

Harold Humberto Zapata Rodriguez
HAROLD HUMBERTO ZAPATA RODRIGUEZ
C.C. 1.032.503.478

Nórida Natalia Trejos Villegas
NÓRIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS.
C.C.: 1.017.215.058 de Medellín Antioquia
T.P. 272731 del C S de J

JOSE IGNACIO PAEZ QUINTERO
C.C.: 1.040.180.432 del Retiro Antioquia
T.P. 280.037 del C S de la J.

Notario Trejos (30) del Circuito de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariossegura.com.co
Número Único de Tránsito: 43m30jg...



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



13049875

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintidos (22) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Treinta (30) del Círculo de Medellín, mediante diligencia realizada por solicitud del interesado para servicio domiciliario en „ compareció: HELEN VANESA CANO TABARES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1128444153, presentó el documento dirigido a Señores compañía aseguradora para la conciliación y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Helen



v3m309qxxvmr
22/09/2022 - 10:21:12



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



SANTIAGO VELASQUEZ FERNANDEZ

Notario Treinta (30) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v3m309qxxvmr

REPÚBLICA DE COLOMBIA DE
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.032.503.478**

ZAPATA RODRIGUEZ

APELLIDOS

HAROLD HUMBERTO

NOMBRES

REPÚBLICA DE
COLOMBIA



Harold
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1999**

LA ESTRELLA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

22-MAR-2017 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1500150-00901948-M-1032503478-20170503

0055222317A 1

48652020

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.128.444.153**

CANO TABARES

APELLIDOS

HELEN VANESA

NOMBRES

Helen Tabares

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAY-2004**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O-

G.S. RH

F

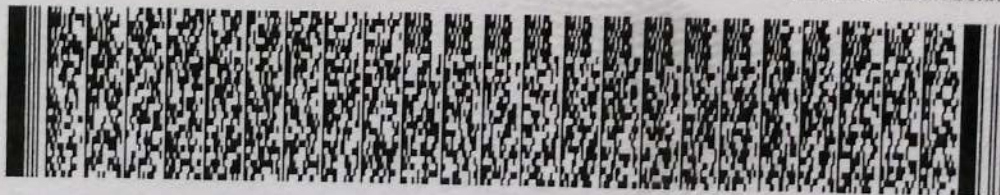
SEXO

07-JUN-2022 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-0100150-01304334-F-1128444153-20220622

0079816399A 1

8504891700



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1035985986

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

59767114

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	02	Consulado	☐	Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	B2L
---------------	--------------------------	---------	-------------------------------------	--------	----	-----------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------	-----

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIOQUIA - ITAGÜÍ

Datos del inscrito

Primer Apellido				Segundo Apellido			
ZAPATA				CANO			
Nombre(s)							
ELIZABETH SOFIA							
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	
Año	2	0	2	Mes	A	B	R
				Día	1	1	
				FEMENINO		O	
						POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)							
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLÍN							

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	16082790-6

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

CANO TABARES HELEN VANESA	
Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
TI 1.128.444.153	COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

ZAPATA RODRIGUEZ HAROLD HUMBERTO	
Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.032.503.478	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
ZAPATA RODRIGUEZ HAROLD HUMBERTO	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.032.503.478	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	
Año	2020 Mes
	A B R Día
	15

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento
	DARIO MARTINEZ SANTANDREZ

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

INFORMACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Se le informa que a usted, Señor (a) HELEN VANESA CANO TABARES, le fue programada audiencia pública con motivo del proceso contravencional de tránsito (comparendo/expediente) A001494521, para:

El día 3 del mes de febrero de 2023, Hora: 09:30:00, Mesa 4 - caribe

Secretaría 1/2a de Movilidad de MEDELLIN Sede Caribe Carrera 64 C No. 72 - 58 - Barrio Caribe MEDELLIN

Hágase saber que tiene el derecho de nombrar apoderado(a) para que los (as) represente, quien deberá ser abogado(a) inscrito(a) y en ejercicio.

Igualmente, manifestó: "Expresamente autorizo que cualquier acto, providencia o decisión de la respectiva autoridad de tránsito, que se produzca en el presente procedimiento contravencional, me sea notificada a mi correo electrónico _____". (De conformidad con lo establecido por los artículos 56 y 57 del C. P.A.C.A, en concordancia con el artículo 291 numeral 2 del C.G.P y artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020).

No. A 001494521


**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

B. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1. CONDUCTOR		VEHÍCULO 1	
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		Ciudad	TELÉFONO
PORTA LICENCIA		LICENCIA DE CONDUCCIÓN No	CATEGORÍA/RESTRICCIÓN
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES	

8.2. VEHÍCULO	
PLACA	PAIS/PAIS QUE SERA NACIONALIDAD
EMPRESA	MATRICULADO EN
REV TILC MEC	NO
PORTA SEG	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
ASEGURADORA	VENCIMIENTO
PORTA SEG	RESP EXTRA CONTRACTUAL
ASEGURADORA	VENCIMIENTO

PROPIETARIO	
APELLIDOS Y NOMBRES	
DOC	
IDENTIFICACIÓN No	
8.3. CLASE VEHÍCULO	
8.4. CLASE SERVICIO	
PASAJEROS	
8.5. MODALIDAD DE TRANS.	
8.6. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO	

8.7. FALLAS EN:	
8.8. LUGAR DE IMPACTO	

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1	
APELLIDOS Y NOMBRES	
DOC	
IDENTIFICACIÓN No	
NACIONALIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
SEXO	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	
Ciudad	
TELÉFONO	
CANTURON	
CONDICIÓN	
PASAJERO	
ACOMPAÑANTE	
GRAVEDAD	
MUERTO	
HERIDO	

10. TOTAL VÍCTIMAS	
PEATON	
ACOMPAÑANTE	
PASAJERO	
CONDUCTOR	
TOTAL HERIDOS	
MUERTOS	

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO	
DEL CONDUCTOR	
DEL VEHÍCULO	
DEL PEATON	
DEL PASAJERO	
OTRA	
ESPECIFICAR ¿CUAL?	

12. TESTIGOS	
APELLIDOS Y NOMBRES	
DOC	
IDENTIFICACIÓN No	
DIRECCIÓN Y CIUDAD	
TELÉFONO	
APELLIDOS Y NOMBRES	
DOC	
IDENTIFICACIÓN No	
DIRECCIÓN Y CIUDAD	
TELÉFONO	
APELLIDOS Y NOMBRES	
DOC	
IDENTIFICACIÓN No	
DIRECCIÓN Y CIUDAD	
TELÉFONO	

13. OBSERVACIONES	
ANEXO: COMPLEENDO # 34528184, BORRADOR CROQUIS, CITA	
LESIONADO, COPIAS DOCUMENTOS, REVISION PERITOS. NOTA: NO SE	
TOMAN MEDIDAS DEL VEHICULO YA QUE FUE MOVIDO DES SITIO.	
ITEMS EN BLANCO NO APLICA SEGUN RES. 0011268/12	

14. ANEXOS	
ANEXO 1 (Conductores, vehículos)	
ANEXO 2 (Víctimas, peatones o pasajeros)	
OTROS ANEXOS (Fotos y videos)	

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE	
APELLIDOS Y NOMBRES	
DOC	
IDENTIFICACIÓN No	
PLACA	
ENTIDAD	

16. CORRESPONDIO	
NÚMERO UNICO DE INVESTIGACION	
Uso	
Mujer	
Eti	
U. enajenada	
Año	
Consecutivo	



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521
Mesa: Mesa 4 - caribe

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA LEGAL
UNIDAD DE INSPECCIONES

Medellín, 3 de febrero de 2023

REFERENCIA: EXPEDIENTE A001494521

MESA: Mesa 4 - caribe

IMPLICADOS: JAHOMER DAVID RUIZ MORA, HELEN VANESA CANO TABARES

COMPARENDOS Nos.: 05001000000034528184

El Suscrito Inspector en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículo 134 y siguientes de la Ley 769 de 2002, constituye el despacho en Audiencia Pública tal como se dispuso en auto de notificación de la Audiencia Pública; a través de su Secretario(a) procede a escuchar a los involucrados en versión libre y espontánea, a los cuales se les da a conocer el contenido del art. 33 de la Constitución Política de Colombia, 282 de la Ley 906 de 2004 y 138 del Código Nacional de Tránsito, los que indican que pueden guardar silencio respecto del hecho que se les imputa, que no están obligados a declarar en su contra o contra familiares y que tienen derecho a nombrar a un abogado para que los represente dentro de este proceso.

Presentes en el despacho **JAHOMER DAVID RUIZ MORA, HELEN VANESA CANO TABARES, DANIELA ZULETA GOMEZ, NORIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS**

Se instala la audiencia con la presencia del Dr. DANIELA ZULETA GOMEZ quien tiene poder notariado otorgado por el implicado JAHOMER DAVID RUIZ MORA para que lo represente en la presente audiencia, y este despacho le reconoce personería para actuar.

Se instala la audiencia con la presencia del Dr. NORIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS quien tiene poder notariado otorgado por el implicado HELEN VANESA CANO TABARES para que lo represente en la presente audiencia, y este despacho le reconoce personería para actuar.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

VERSIÓN RENDIDA POR: JAHOMER DAVID RUIZ MORA, quien se identifica con CC No. **10781189**, expedida en **MONTERIA**. Seguidamente se le interroga sobre sus condiciones civiles y personales y DICE: Mis nombres, apellidos y documento son como están escritos, natural de **MONTERIA** resido en la **CALLE 36 N 70 99 INT 105** del Municipio de **ITAGUI** mi teléfono es **3382416**, estado civil **UNION** edad **39**, ocupación u oficio **[CONDUCTOR]**

PREGUNTADO: Libre de juramento, como lo seguirá haciendo en el curso de la diligencia, sírvase hacer un relato pormenorizado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos. **CONTESTÓ:** Vengo por mi vía y el peatón no lo veo, y esa vía es muy estrecha y no tiene andén

PREGUNTADO: ¿Acepta responsabilidad en los hechos? **CONTESTÓ:** no

PREGUNTADO: ¿Su vehículo se encuentra asegurado contra daños a terceros?, En caso de que su respuesta sea afirmativa, indique el nombre de la aseguradora. **CONTESTÓ:** equidad

PREGUNTADO: ¿Tiene testigos de los hechos?, en caso de ser afirmativo donde se encontraban y si tiene alguna familiaridad con usted. **CONTESTÓ:** no

PREGUNTADO: ¿Está de acuerdo con el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT)? **CONTESTÓ:** SI

PREGUNTADO : podría indicar al despacho donde se presenta el impacto en la vía entre el peatón y su rodante **CONTESTO:** ENTRE el guardabarro derecho y trasero

PREGUNTADO antes de la colisión en algún momento ve la peatón **CONTESTO** no señor

PREGUNTADO donde se presenta el impacto **CONTESTO** guardabarro trasero

PREGUNTADO: ¿Por qué cree usted que se presentaron los hechos? **CONTESTÓ:** I a vía es muy estrecha y no tiene andén para el peatón y mucha congestión vehicular



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521
Mesa: Mesa 4 - caribe

PREGUNTADO usted vio sintió la colisión **CONTESTO** : no lo veo ni la siento, solamente la gente grita y ahí es donde me detengo

PREGUNTADO APODERADA Como eran las condiciones de visibilidad **CONTESTO** : estaba bien la visibilidad,

PREGUNTADO si las condiciones de visibilidad eran buenas podría explicar por que no observó la peatón **CONTESTO**. En realidad no lo veo

PREGUNTADO. Usted señala que el vehículo sufre daño " guardabarros podría indicarnos con que se produce el daño **CONTESTO** contra el muro no se produce, de pronto fue con la presión de la muchacha

PREGUNTADO : Podría indicarnos si su vehículo fue movido al momento del hecho y en caso afirmativo podría indicarnos la raspón **CONTESTO**: El momento cuando vengo por mi vía estrecha, la gente grito yo frene, y lo deje en el punto donde estaba el accidente

PREGUNTADO es posible según respuesta anterior que usted haya tenido que mover su vehículo por que el peatón quedó presionado entre el muro y el bus, de tal muro que no podría salir por propios medios **CONTESTO**: El bus no lo muevo, la muchacha intente salirse, y le abrí las puertas ella cae en las escalas

PREGUNTADO Cuanto transurre desde que escucha los gritos al momento que detiene su vehículo **CONTESTO**: segundos

PREGUNTADO APORTO al expediente 05 fotografías de la vía (se corre traslado a la contraparte y se realiza interrogatorio sobre las mismas) **PREGUNTADO**: podría señalar en la fotografía donde ocurre el impacto (marca x color azul, dejando la salvedad que es detrás del camión que apafrece en la fotografía, pues es la misma de aplicativo google mapS, y no corresponde al momento de los hechos)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o filmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente.

CONTESTO: Aporto cuatro fotografias en 04 follos (se corre traslado a la contraparte) . No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante.

posterior al traslado la apoderado refiere interrogar toda vez que son hechos nuevos, por lo que el despacho le concede la palabra, podría indicar que velocidad, circulaba CONTESTO a menos de 20 km

PREGUNTADO podría indicar que medidas de seguridad tomo, para tomar la curva CONTESTO : no entiendo la pregunta

PREGUNTADO: Como era el flujo vehicular CONTESTO mucho taco, MUCHA congestión vehicular

Igualmente, manifestó: "Expresamente autorizo que cualquier acto, providencia o decisión de la respectiva autoridad de tránsito, que se produzca en el presente procedimiento contravencional, me sea notificada a mi correo electrónico jahomerdavidr@gmail.com". (De conformidad con lo establecido por los artículos 56 y 57 del C. P.A.C.A, en concordancia con el artículo 291 numeral 2 del C. G.P y artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020).

Jahomer Ruiz Mora
JAHOMER DAVID RUIZ MORA
DECLARANTE

VERSIÓN RENDIDA POR: HELEN VANESA CANO TABARES, quien se identifica con CC No. 1128444153, expedida en medellin Seguidamente se le interroga sobre sus condiciones civiles y personales y DICE: Mis nombres, apellidos y documento son como están escritos, natural de medellin , resido en la san antonio de prado del Municipio de medellin mi teléfono es 2741808, estado



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia




Alcaldía de Medellín

 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521
Mesa: Mesa 4 - caribe

 civil union , edad 18], ocupación u oficio **trabajo**

PREGUNTADO: Libre de juramento, como lo seguirá haciendo en el curso de la diligencia, sírvase hacer un relato pormenorizado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos. **CONTESTÓ:** Iba bajando por el andén izquierdo de la calle, en ese momento miro al frente veo que no viene ningún carro, sigo caminando, de un momento a otro llega un bus, muy rapido y hace la curva muy cerrada, luego, cuando esta terminando de hacer la curva, el pega mucho el carro en el andén, en ese momento siento que el carro me aprieta y cuando el me aprieta yo pensé que el iba parar el carro, pero no para, lo que hace es meter cambio y arranca con más fuerza, cuando arranca me empieza arrastrar, cuando el me arrastra, yo empecé a girar y en un momento a otro le pego al carro para que se detenga, pero él no para, cuando los pasajeros se dan cuenta le gritan le dicen que para el carro, cuando para el carro, yo ya estoy en la parte trasera del carro, en ese momento dos pasajeros le dicen que abra la puerta, y estos dos pasajeros me auxilian y me entran al vehículo en ese mismo vehículo se encuentran dos paramedicos y una era jefe de enfermería, luego ella me ve y empieza a pedirme ayuda a los pasajeros, para que me ayuden a buscar cartón y cuerdas para estabilizar lado izquierdo, luego ella percata que tengo sangrado vaginal, y me empiezan a preguntar que si estaba embarazada, o tenía la regla, a lo que contesto que NO, luego el compañero de la enfermera que me atiende me pregunta que como me llamo, donde vivo y número de contacto, en ese momento la enfermera, me auxilia, luego una pasajera me empieza a hablar, yo nunca perdí la consciencia, luego escucho la pasajera decir que el iba pegado del celular llegaron los bomberos y analizaron como sacarme, al ver el carro pegado al andén y le piden que mueva el carro, cuando el mueve el carro, y frena demasiado brusco, me sacan me ingresan a la ambulancia y me dirijo al hospital

PREGUNTADO: ¿Acepta responsabilidad en los hechos? **CONTESTÓ:** no

PREGUNTADO: A que distancia observa por primera vez el bus **CONTESTO:** no ya cuando lo tenía encima yo no tuve tiempo de reaccionar


www.medellin.gov.co

 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia




Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521
Mesa: Mesa 4 - caribe

PREGUNTADO: ¿Tiene testigos de los hechos?, en caso de ser afirmativo donde se encontraban y si tiene alguna familiaridad con usted. **CONTESTÓ:** JOSE MANUEL ESCOBAR

PREGUNTADO: ¿Está de acuerdo con el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT)? **CONTESTÓ:** SI

PREGUNTADO: Cuando usted vio el vehículo No. 1 ESTE SE DETIENE inmediatamente o continua con la marcha **CONTESTÓ:** se detiene

PREGUNTADO APODERADA señale en la fotografía n03 el andén al que hace referencia que se despezaba **CONTESTO :** marca x color azul en fotografía a folio 03 aportada

PREGUNTADO indique a que distancia se desplazaba usted respecto al muro si lo sabe **CONTESTO** una distancia exactamente no sé

PREGUNTADO indique al despacho si con usted se deslzan más personas **CONTESTO** atrás de mí viene un persona

PREGUNTADO: Le pongo de presente cuatro fotografías que aporta el conductor indique si esta corresponden al lugar de los hechos y vehiculo involucrado **CONTESTO:** SI

PREGUNTADO explique al despacho si l o sabe por que en el numeral 12 del IPAT, el cual hace referencia a los testigos el agente de transito de procedimiento indique que no se presentaron, **CONTESTO** NO sé



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o filmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente.

CONTESTO: no No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante.

Igualmente, manifestó: *"Expresamente autorizo que cualquier acto, providencia o decisión de la respectiva autoridad de tránsito, que se produzca en el presente procedimiento contravencional, me sea notificada a mi correo electrónico vcanot19@gmail.com"*. (De conformidad con lo establecido por los artículos 56 y 57 del C. P.A.C.A, en concordancia con el artículo 291 numeral 2 del C.G.P y artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020).

Helen Vanesa Cano Tabares

**HELEN VANESA CANO TABARES
DECLARANTE**

Acto seguido el señor(a) **NORIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS** realiza las siguientes solicitudes:

1. testigo relacionado **JOSE MANUEL ESCOBAR**

[Signature]
**NORIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS
SOLICITANTE**

En relación a las pruebas:

Acto seguido el despacho ordena las siguientes pruebas:

Frente a la solicitud que hace (n) **NORIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS** con el fin de que se decreten las pruebas de testigo sin citación, el despacho resuelve:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521
Mesa: Mesa 4 - caribe

PRIMERO: Se practicarán las siguientes pruebas:

Pruebas de las partes

1. Testigo sin citación

Se procede al aplazamiento de la presente audiencia para el día 14 de julio de 2023 a las 13:30, en la Mesa 4 - caribe con el fin de **practicar las siguientes pruebas:**

LISTADO DE PRUEBAS

1. Testigo sin citación

En consecuencia se notifica a quienes intervinieron.

Dado el día 3 de Febrero de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO BENITEZ SEPULVEDA

Inspector

FELIPE PELAEZ ZAPATA

Secretario



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

Jahomer Ruiz Mora

JAHOMER DAVID RUIZ MORA

Conductor

Helen Vanesa Cano Tabares

HELEN VANESA CANO TABARES

Peatón

Daniela Zuleta Gomez

DANIELA ZULETA GOMEZ

Abogado

Norida Natalia Trejos Villegas

NORIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS

Abogado



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA LEGAL
UNIDAD DE INSPECCIONES**

Medellín, 14 de julio de 2023

REFERENCIA: EXPEDIENTE A001494521

MESA: Mesa 4 - caribe

IMPLICADOS: JAHOMER DAVID RUIZ MORA, HELEN VANESA CANO TABARES

COMPARENDOS Nos.: 05001000000034528184

Con el fin de **practicar las siguientes pruebas:**

1. Testigo sin citación.

En la fecha y hora señalada anteriormente, se continúa con las diligencias, se presentan **JAHOMER DAVID RUIZ MORA, HELEN VANESA CANO TABARES, NORIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS, DANIELA ZULETA GOMEZ**

En la fecha y siendo las **13:36:26** horas, el Despacho procede recibir versión del testigo señor (a) **JOSE MANUEL ESCOBAR RUIZ** identificado con C.C. No. **1128462906** expedida en **MEDELLIN** quien se hace presente. El Suscrito Inspector ante su Secretario le recibe el Juramento de rigor de conformidad con el Artículo 442 del C.P., Artículo 383, 385 y 389 de la Ley 906 de 2004 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, y Artículo 33 de la Constitución Nacional de Colombia, por cuya gravedad jura decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración a rendir. Interrogado sobre sus anotaciones civiles dice: mis nombres y apellidos son como están dicho y escritos, soy hijo de natural de **MEDELLIN** residente en **CRA 55 N 47 SUR 56** con el No. De Teléfono **MEDELLIN** estado civil **SLTERO** tengo **26**, ocupación **COMERCIANTE**

PREGUNTADO: Bajo la gravedad del juramento que tiene prestado, diga si conoce a **LA PEATÓN**] y qué grado de afinidad o familiaridad tiene? **CONTESTÓ:** NO

PREGUNTADO: Sírvase manifestar si sabe los motivos por los cuales se le recibe la presente declaración. **CONTESTÓ:** NO



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

PREGUNTADO: En vista que manifiesta saber los motivos, sírvase hacer un recuento de la forma como ocurrió el accidente. **CONTESTÓ:** Yo estaba afuera de mi casa, estaba barriendo, y la muchacha bajaba por el lado de la maya peatonal, ella iba por paso peatonal y al subir el colectiva la arruma contra la maya

PREGUNTADO cuando me hace referencia a maya, esto que es, de decir cebra, **CONTESTO** es casa

PREGUNTADO por donde circulaba la peatón **CONTESTO** por el andén

PREGUNTADO él accidente donde se presenta en la vía o andén **COTNESTO** prácticamente al andén

PREGUNTADO antes del accidente logró observar el bus colectivo **CONTESTO** yo observe por que estaba afuera de mi casa, yo observe que el subía muy cerrado, al punto de meterse al lado peatonal, , donde venía la peatón de lado derecho punta derecha, que le pego y la arrumo con maya

PREGUNTADO podría marcar donde se encuentra usted ubicado **CONTESTO** marca x color marado en el IPAT

PREGUNTADO si lo sabe con que parte del colectivo fue impactada la peatón **CONTESTO** punto de arriba lateral derecha

PREGUNTADO se le pone de presente fotografía anexa al plenario debidamente aportada por las partes, para que marque el posible punto de impacto sobre la vía **CONTESTO** marca x color verde

PREGUNTADO en la vía existe continuidad en el paso peatonal, o el peatón deber salirse a la transitar sobre el andén **CONTESTO** hay continuidad en la vía

PREGUNTADO manifieste al despacho si en razón del accidente, su vivienda sufrió daños materiales **CONTESTO** si, daño el muro, por que el colectivo le dijeron que no arrancará y lastimo más a la muchacha y la punta debajo del carro se mete contra el muro



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Dirección de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

PREGUNTADO por que esos daños que usted relaciona no quedaron en ningún graficados en el IPAT, ni usted vinculado en calidad de propietario de inmueble afectado **CONTESTO** la verdad, yo no le vi como importancia a eso, por que estabamos en acompañamiento con la muchacha y no le vamos como importancia

PREGUNTADO en respuesta manifestó usted" le dijeron que no arrancará" podría explicar, quienes realizaron dicha expresión y a quien iba dirigida **CONTESTO** la muchacha en el acto del dolor y yo , le hacemos unos golpes al colectivo para que reaccionara, y en tanto que le hacemos así el colectivo arranco y arrastro la muchacha , por ahí uno dos metros y medio O DOS

PREGUNTADO para clarificar luego del primer impacto con el bus y la peatón indique si el vehículo se detiene o continua **CONTESTO** en verdad el colectivo sigue su camino , cuatro o cinco metros

PREGUNTADO APODERADA DANIELA indique al despacho condiciones de la vía, en el lugar del accidente, si estrecha o amplia, **CONTESTO** tiene sendero peatonal y calle yo como he vivido toda la vida ahí, siempre la vía la vida ha sido así

PREGUNTADO si lo sabe indique al despacho a que distancia se desplaza la peatón respecto de la maya a la que hace referencia y el vehículo **CONTESTO** como se ve en las fotos, tiene su sendero peatonal, desde el punto peatonal a mi casa son dos metros

PREGUNTADO: ¿Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o fílmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente?
CONTESTÓ: no

No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

Jose Manuel

JOSE MANUELA ESCOBAR RUIZ

TESTIGO

**ME
DE
LLIN**



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144

Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

Acto seguido el (la) abogado (a) **DANIELA ZULETA GOMEZ** realiza los respectivos alegatos, en uso de la palabra expone:

Solicito al despacho, tener en cuenta la versión brindada por mi mandante el cual es claro en manifestar que se encontraba transitando por su vía, con mas debidas medidas de precaución, sin embargo no logra observar la peatón. Defiendo este versión argumentando que las condiciones de la mía no son las indicadas para el tránsito peatonal, pues bien se logra observar en las fotografías aportadas por mi mandante al despacho, que el andén peatonal es interrumpido por la reja de una vivienda, como bien ve en la fotografia 3, por lo tanto los peatones se ven en la obligación de invadir la via por la cual transitan los vehículos, pues es claro que no hay un paso peatonal demarcado, pues simplemente es la línea separadora de carril qué es de unos escasos centímetros.

Frente a la versión rendida por el testigo, este aparenta ser viciado, pues a pesar que manifiesta vivir en la casa frente donde ocurre la colisión, este insiste que hay un andén, que la peatón transitaba por este y que el bus se monta hasta ese punto causando el atropello. Claramente esto no tiene ningún sentido, pues queda claro y demostrado al despacho que este sector no tiene un andén ni un paso peatonal demarcado, pues el único paso peatonal que existía, fue cerrado por la reja de la vivienda, como ya lo manifesté.

Con lo anterior queda claro que no únicamente es responsabilidad del conductor, pues es el peatón el que debe de extremar sus medidas de precaución para transitar por la vía, pues esta es de alto flujo vehicular, de condición estrecha y más aún en hora pico.

Es por lo anterior que solicito al despacho eximir de toda responsabilidad contra mi mandante pues su actuar se debe plenamente a las condiciones de la vía.


DANIELA ZULETA GOMEZ
APODERADO (A)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521
Mesa: Mesa 4 - caribe

**ME
DE
LLIN**



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

Acto seguido el (la) abogado (a) **NORIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS** realiza los respectivos alegatos, en uso de la palabra expone: olicito respetuosamente declarar contravencionalmente responsable al conductor del vehículo tipo bus, por transgredir los artículos de placas 55,60, 61 del CNT, así como los principios de pericia, visibilidad, prudencia, seguridad, responsabilidad, entre otros. Queda demostrado que es la impericia e imprudencia del conductor, la causa determinante del accidente, quien no solamente arruma a la Peaton contra la malla de la vivienda, si no que, en lugar de detener el vehículo, continúa la marcha, arrollando a la peatón con toda la parte lateral derecha del bus, y lanzándola a las llantas traseras; a pesar de que ella en procura de salvar su vida, y con la angustia del momento, le suplicaba al conductor que detuviera el rodante, quien hizo caso omiso; y tan sólo vino a detener el vehículo cuando los pasajeros lo exhortaron a la maniobra.

Queda demostrado que el señor Jahomer quien imprudentemente se sale de la línea separadora blanca, y atrapa a la peatón con la malla, ella quien circulaba por el andén. Y es que, la envergadura del vehículo, no puede jamás ser una sinopsis subjetiva para tomar decisiones en materia contravencional y no es de recibo al conductor manifestar que no la vio, por que justamente es él quien debió extremar todas las precauciones para tomar la curva.

Así mismo solicito respetuosamente al despacho, exonerar de toda responsabilidad contravención al a Helen, quien lamentablemente en el presente hecho, no pudo evitar la colisión y las terribles

lesiones que le produjo el rodante.


NORIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS
APODERADO (A)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

RESOLUCIÓN NÚMERO 2023500578994

(14 de julio de 2023)

Por medio de la cual se emite una decisión de fondo en materia contravencional de Tránsito (contravención compleja)

EL (LA) INSPECTOR (A) DE POLICÍA ADSCRITO (A) A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 o Código Nacional de Tránsito, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo primero de la ley 769 de 2002 establece que *"En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*.
2. Que el artículo segundo de la citada disposición define accidente de tránsito como *"Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho."*
3. Que el artículo 144 del CNT establece que *"En los casos en que no fuere posible la conciliación entre los conductores, el agente de tránsito que conozca el hecho levantará un informe descriptivo de sus pormenores, con copia inmediata a los conductores, quienes deberán suscribirlas, y si éstos se negaren a hacerlo bastará la firma de un testigo mayor de edad."*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

4. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-258 de 1996 argumentó: *"el tránsito automotriz está rodeado de riesgos. No en vano se ha establecido que la conducción de vehículos constituye una actividad de peligro. Así mismo, los accidentes de tránsito representan una causa importante de mortalidad y de daños en las sociedades modernas. Por consiguiente el Estado tiene la obligación de regular la circulación por las carreteras, de manera tal que pueda garantizar, en la medida de lo posible, un tránsito libre de peligros, que no genere riesgos para la vida e integridad de las personas. Con este propósito se han expedido normas e instituido autoridades encargadas de su ejecución"*.
5. Que el artículo 134 de la Ley 769 de 2002 radica en cabeza de los organismos de tránsito y concretamente en los Inspectores, la competencia para conocer de las infracciones a las normas de tránsito que se causen en su jurisdicción.
6. Que en ese orden de ideas dentro del Procedimiento Contravencional de Tránsito contemplado en los artículos 135 y siguientes del Código Nacional de Tránsito, este despacho asumió el trámite de la presente investigación contravencional.

HECHOS

Mediante informe Número **A001494521** y sus anexos, elaborado el día **6 de septiembre de 2022 a las 08:30** horas, el(la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría identificado con la placa No. **258** puso en conocimiento un accidente ocurrido en la **CRA 55 47A SUR 56** de esta ciudad, donde aparecen involucrados los señores **JAHOMER DAVID RUIZ MORA, HELEN VANESA CANO TABARES** identificados con **Cédula de Ciudadanía No. 10781189, Cédula de Ciudadanía No. 1128444153** respectivamente, **STC723, PEATON**.

SINOPSIS PROCESAL

Se fijó como fecha para audiencia pública el día **14 de julio de 2023 a las 13:30** horas; diligencia a la cual se hicieron presentes: **el(la) señor(a) JAHOMER DAVID RUIZ MORA** (En compañía de su apoderado(a) **el(la) Doctor(a) DANIELA ZULETA GOMEZ**) y **el(la) señor(a) HELEN VANESA CANO TABARES** (En compañía de su apoderado(a) **el(la) Doctor(a) NORIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS**).



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

Para tomar una decisión de fondo en el presente asunto se cuenta con el siguiente acervo probatorio:

1. Informe de accidente contentivo de los pormenores de los hechos suscrito por el (la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría.
2. Comparendos Nos. **05001000000034528184**, debidamente diligenciados y firmados por los conductores.
3. Versión libre rendida por los implicados.
4. Además de las siguientes pruebas decretadas y practicadas dentro del proceso contravencional: Testigo sin citación

VALORACIÓN DE LA PRUEBA

Como es sabido, el operador jurídico al momento de realizar la valoración de la prueba lo ha de hacer conforme a las reglas de la sana crítica, para de esta manera llegar a la certeza sobre la transgresión a alguna norma de tránsito por parte de los implicados. En ese sentido, tiene que cumplir con el deber de probar la ocurrencia de los hechos, la notificación de la conducta como infracción de tránsito y la autoría del procesado.

Para analizar el caso concreto, se toma como referencia el acervo probatorio antes mencionado, observándose en el croquis anexo al informe de accidentes la trayectoria que traía cada rodante, aspecto que sumado a los puntos de impacto y posiciones finales permite inferir que LA peatón circula correctamente, esto es sobre la vía, pues la misma no presente continuidad en el andén lo que le representa la prelación, misma que es interrumpida por el vehículo n01 quien hacer el ingreso o giro sobre la vía, la toma de manera imprudente o falto al deber objetivo de cuidado, pues es absolutamente claro, que el citado conductor tiene daños debidamente relacionados en bise y guardabarros trasero derecho, como bien se observa en el informe pericial, lo que permite inferir de manera razonable que evidentemente si se presente el impacto sobre la maya que a bien relaciona el testigo y que se



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

evidencias con claridad de las fotos anexas, toda vez que no es posible que un peatón genere daños en el rodante y máxime con despedimiento de pintura

Respecto a los testimonios debemos recordar que el criterio valorativo de la prueba es la sana crítica, está plenamente claro que el valor de las versiones **depende de su calidad y de las virtudes intrínsecas de ésta** y de su ensamble con las demás pruebas obrantes en el proceso.

Así las cosas, en la prueba testimonial es de vital importancia la capacidad de conocimiento, definida esta como la idoneidad para realizar todos los procesos sensoriales: sensación, percepción y representación, y lógicos: elaboración de conceptos, juicios y raciocinios, involucrados en el conocimiento de los hechos materia de la investigación, para que no se deje espacio a la duda; sin embargo, como se signó en precedencia ninguna de las declaraciones tiene la fuerza de desvirtuar las otras y aclarar las dudas que se presentan en la ocurrencia del hecho.

En este orden de ideas el señor **JAHOMER DAVID RUIZ MORA** le faltó precaución y cuidado al conducir su rodante causando los hechos hoy objeto de estudio.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN CONCRETO

Se encuentra probado que el(los) señor(es) **JAHOMER DAVID RUIZ MORA** transgredió(eron) las estipulaciones de los artículos 55, 61 del CNT, que consagran:

Artículo 55: *"Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón deberá comportarse en forma que no obstaculice, perjudique, o ponga en riesgo a las demás y deberá conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito".*

Artículo 61: *Vehículo en movimiento. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento".*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

DE LA RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL DE LOS IMPLICADOS

Esclarecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos, el señor **JAHOMER DAVID RUIZ MORA** será declarado contravencionalmente responsable en materia de tránsito por infringir el contenido de los artículos 55, 61 del Código Nacional de Tránsito. En consecuencia, será sancionado de conformidad con el Artículo 123 de la misma norma, medida consistente en la asistencia a un curso obligatorio de educación vial. En caso de no asistir al curso se le cobrará una multa de **CUATRO CON ONCE (4.11) (UVT)** Unidades de valor tributario, esto es, **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$156.196)** a favor del Fisco Municipal.

Respecto al señor **HELEN VANESA CANO TABARES** el Despacho considera que con su actuar no transgredió norma de tránsito alguna, ni aportó causa determinante para que se presentara el hecho; en virtud de esta situación será eximido de responsabilidad contravencional en el presente asunto.

DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 142 del CNT, es claro que contra las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes no procede ningún recurso, procediendo solo el recurso de apelación contra las infracciones sancionadas con multas superiores veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes, el cual deberá ser interpuesto y sustentado dentro de la audiencia pública.

COBRO COACTIVO

Que conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito; concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, las multas que se impongan podrán hacerse efectivas a través de la jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, tal como se indicará en la parte resolutive de este proveído.

Sin más consideraciones esta Inspección de Policía Urbana adscrita a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar contravencionalmente responsable en materia de tránsito (accidente) en estos hechos al (la) señor(a) **JAHOMER DAVID RUIZ MORA** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 10781189**, conductor del vehículo de placas **STC723** por contravenir las disposiciones contenidas en los artículos 55, 61 del CNT; en consecuencia, se sanciona con AMONESTACIÓN de conformidad con el artículo 123 de la citada norma, medida consistente en la asistencia a un curso obligatorio de educación vial. En caso de no asistir al curso se le cobrará una multa de **CUATRO CON ONCE (4.11) (UVT)** Unidades de valor tributario, esto es, **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$156.196)** a favor del Fisco Municipal, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago.

PARÁGRAFO: El curso de educación vial se realizará el día 28 de julio de 2023 a las 08:00. <http://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-movilidad/curso-de-amonestados-para-infractores-de-transito-en-medellin/>

ARTÍCULO SEGUNDO: Eximir de responsabilidad contravencional al señor(a) **HELEN VANESA CANO TABARES** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 1128444153** por no infringir norma de tránsito alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al sancionado que en caso de incurrir en una reincidencia, se le aplicará lo establecido en los artículos 26 y 124 del Código Nacional de Tránsito, de tal manera que **"En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis (6) meses y en caso de una nueva reincidencia se iniciará el procedimiento para hacer efectiva la cancelación de la licencia de conducción "por hacer uso de la licencia de conducción estando**



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

suspendida"; en este último evento, se pondrá el caso en conocimiento de la autoridad competente, para que se investigue el posible punible en que haya incurrido con su accionar.

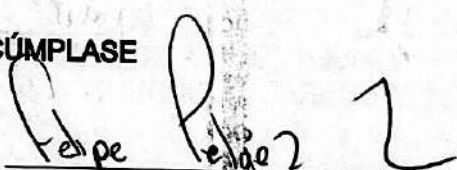
ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al sancionado que las multas impuestas podrán hacerse efectivas a través de la Jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible; esto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito, concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo establecen los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO SEXTO: Archívese el expediente una vez quede en firme la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


DIANA PATRICIA MANCIPE HOYOS
INSPECTOR(A)


FELIPE PELÁEZ ZAPATA
SECRETARIO(A)

Conforme a lo establecido en el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente Resolución se notifica en estrados, firman en constancia las partes presentes.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521

Mesa: Mesa 4 - caribe

JAHOMER DAVID RUIZ MORA
CONDUCTOR 1

HELEN VANESA CANO TABARES
PEATON

DANIELA ZULETA GOMEZ
APODERADO CONDUCTOR 1

NORIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS
APODERADO PEATON

FELIPE PELAEZ ZAPATA
SECRETARIA(O)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001494521
Mesa: Mesa 4 - caribe

La presente Resolución se encuentra debidamente ejecutoriada y pasa al archivo con _____ folios.

ME
DE
LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN		Código: FGN-MP01-F-31
	FORMATO DE REMISIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Versión: 03 Página: 1 de 3

(04 DE OCTUBRE DE 2022)

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
(MEDELLIN)

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración a:

Nombres y apellidos	HELEN VANESA CANO TABARES				
Tipo de documento de identidad	CEDULA DE CIUDADANIA	Número de documento de identidad	1128444153		
Sexo (Seleccione con una "X")	Mujer	☒	Hombre	☐	
Identidad de género	Mujer	☐	Mujer trans	☐	Hombre
	Otra	☐	Cuál: (Si seleccionó "otra")		
Nombre identitario (Para identidad de género trans)					
Edad			Teléfono	3113783500	
Correo electrónico	ABOGADATREJOS@GMAIL.COM				
Dirección (Incluir barrio y ciudad/municipio)	NO REPORTA				

Pertenece a alguna de las siguientes poblaciones				Si	☐	No	☐
Si respondió SI, especifique:							
Afrodescendiente	☐	Afrodescendiente palenquero	☐	Raizal	☐	Gitano / Rom	☐
Indígena	☐	Pueblo / comunidad indígena:					
Requiere interpretación lingüística	Si	☐	No	☐	Indique la lengua:		

Tiene alguna discapacidad				Si	☐	No	☐
Si respondió SI, especifique:							
Visual	☐	Auditiva o del lenguaje	☐	Sordoceguera	☐	Física o motora	☐
Mental	☐	Cognitiva o intelectual	☐	Múltiple	☐	Otra	☐
Si seleccionó otra, especifique cual:							
Requiere ajustes razonables	Si	☐	No	☒	Especifique ¹ :		

Aspectos para valorar (Señale con una "X")

Clínica forense	
X	Valoración integral de lesiones no fatales en clínica forense (Incluye violencia de pareja, contra niños, niñas adolescentes, personas adultas mayores, entre otras)
X	Relaciones medicolegales (Solo historia clínica)
	Abordaje médico legal de casos relacionados con responsabilidad en atención en salud (deberá anexar la historia clínica)
	Abordaje de clínica forense en la investigación de la violencia sexual
	Determinación clínica forense del estado de embriaguez aguda
	Estimación de edad en clínica
	Determinación clínica forense de estado grave por enfermedad, enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal y estado de salud como causal de traslado en persona privada de la libertad

¹ Por ejemplo: acceso en silla de ruedas, intérprete de lengua de señas, etc.

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-31
	FORMATO DE REMISIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Versión: 03 Página: 2 de 3

	Abordaje forense en casos donde se investigue o sospeche tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Psicología y psiquiatría forense	
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre perturbación psíquica en presuntas víctimas de lesiones personales y otros
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en adultos víctimas de delitos sexuales
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de delitos sexuales
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre adicción a sustancias
	Pericias psiquiátricas forenses sobre capacidad de comprensión y autodeterminación
	Pericias psiquiátricas forenses sobre estado de salud mental del privado de libertad - Estado grave por enfermedad o enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses mediante autopsia psicológica en la determinación de la manera de muerte (suicida, homicida o accidental)
	Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses sobre daño Psíquico con Fines de Indemnización, Conciliación o Reparación
	Otro. Indique cuál:

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica:

Si

☒

No

☐

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a:

Víctima

☒

Indiciado

☐

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)					
En la recepción de la denuncia se aplicó a la víctima la herramienta para la identificación del riesgo de reincidencia de violencia de género y de ocurrencia de violencia feminicida. A continuación se presenta su resultado del nivel de riesgo obtenido:					
Bajo		Moderado		Grave	
				Extremo	

Número Único de Noticia Criminal					
05	001	60	00248	2022	63194
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
Delito:	1. LESIONES CULPOSAS			Artículo:	111 C.P
	2.			Artículo:	

Deberá anexar el PDF de la Noticia Criminal al formato.

Información de la sede de la Fiscalía General de la Nación que realiza la remisión:

Ciudad/Municipio	MEDELLIN		
Dirección Seccional FGN	(CARRERA 64C N 67-300		
Sede/Despacho:	EDIFICIO CAF LADO A PISO 4		
Dirección:	MEDELLIN	Teléfono:	EXT 41549

Solicitamos amablemente que las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co / **servicio ciudadano / consultas / consulte el estado de su denuncia**, en donde encontrará el despacho asignado.

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-31
	FORMATO DE REMISIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Versión: 03 Página: 3 de 3

En aras de garantizar el debido proceso, y realizar la activación de la ruta de atención integral desde el sector justicia, sin poner cargas adicionales a la víctima, la Fiscalía General de la Nación remite el caso al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses por medio virtual/electrónico para que se adelanten las acciones pertinentes.

Atentamente,

Diana Arango Mazo

Firma: _____

Nombre: **DIANA PATRICIA ARANGO MAZO**
ASISTENTE FISCAL II FISCALIA 241 UIT

Anexos: (0) Número de folios.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA MEDELLIN

DIRECCIÓN: Cra 65 Nro. 80-325. MEDELLÍN, ANTIOQUIA
TELÉFONO: 57 6044548230 Ext. 2113 2181 /2182

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBMEDME-DSAN-13838-2022

CIUDAD Y FECHA: MEDELLÍN. 10 de octubre de 2022
OFICIO PETITORIO: No. sin numero - 2022-10-10. Ref: Noticia criminal
050016000248202263194 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: DIANA PATRICIA ARANGO MAZO
CAF - centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: DIANA PATRICIA ARANGO MAZO
CAF - centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Calle 61 B 44-65 Piso 1 Casa de Justicia
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOMBRE EXAMINADO: HELEN VANESA CANO TABARES
IDENTIFICACIÓN: CC 1128444153
EDAD REFERIDA: 18 años
ASUNTO: Lesiones / Accidente de transporte

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy lunes 10 de octubre de 2022 a las 10:34 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que " el 6/09/2022, iba caminando por san antonio de prado, cuando un bus dio una curva muy cerrado y me atrapo entre una pared y el bus, con estallido de pelvis, sangrado vaginal, fractura de humero izquierdo con colocación de platina, fractura de fémur izquierdo".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI. Aporta copia de historia clínica número 1128444153, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 06/09/2022, Paciente en calidad de peatón que sufre accidente de transito, que es arrollada por un bus, secundario a esto con impacto de alta energía con politraumatismo, fractura diafisaria de fémur izquierdo, fractura de pelvis, con fractura de mariposa de anillo anterior mas luxa fractura sacro iliaca izquierda, shock vasoplejico secundario hipovolémico y estallido de vagina múltiple con sangrando activo, requirió manejo en UCI, manejo quirúrgico por ortopedia con colocación de fijador externo de cadera y platina en humero izquierdo y fémur izquierdo y por ginecología control de sangrado y del estallido vaginal.

ANTECEDENTES: Médico legales: no refiere . Sociales: no refiere . Familiares: no refiere . Patológicos: no refiere . Quirúrgicos: no refiere . Traumáticos: fractura de antebrazo izquierdo en

JORGE FERNANDO ACEVEDO RIOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBMEDME-DSAN-13838-2022



la infancia .

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada.

No utiliza métodos anticonceptivos.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

ingresa en una camilla, consciente, orientada, colaboradora y al momento del examen físico presenta pañal y uso de fijador externo que compromete desde la cresta iliaca derecha hasta la izquierda, no hay uso de sonda vesical, moviliza los movimientos inferiores sin trastornos neurovasculares con buena motricidad de la rodilla, cicatriz en cara lateral de brazo izquierdo, hiperpigmentada, de 16 cm

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CIENTO VEINTE(120) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar...al termino de la incapacidad

Atentamente,

JORGE FERNANDO ACEVEDO RIOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



www.staffing.com.co

TEMPORAL S.A.S.

NIT: 860,030,811

CERTIFICA QUE:

CANO TABARES HELEN VANESSA, identificado(a) con **Cedula de Ciudadania** No. **1,128,444,153**, ingresó a laborar al servicio de la empresa desde el día **12 de Agosto de 2022**, mediante un contrato a Obra o Labor en las instalaciones de **S & M SERVICIOS Y MERCADEO S.A.S.**, desempeñando el cargo de **ASESOR COMERCIAL** con una asignación básica mensual de \$ **(1,160,000) UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M.CTE.** .

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C a los **24** días del Mes de **Abril** de **2023**.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Elizabeth Cuevas", written in a cursive style.

ELIZABETH CUEVAS
COORDINADORA DE NÓMINA







